



Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

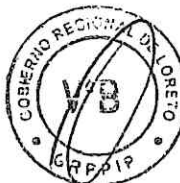


Visto, el Oficio N° 1922-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura y dirigido al Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual remite el Informe N° 067-2025-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/NACR y precisa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, mediante Informe N° 328-2025-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, remite la Certificación de Crédito Presupuestario a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO", con CUI N° 2195351, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);



Que, en el marco de la Licitación Pública N° 013-2023-CSO-GRL-1, se adjudicó la buena pro de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO", con CUI N° 2195351, a favor del CONSORCIO URBANO SECADA, suscribiéndose con fecha 10 de enero de 2024, el Contrato N° 004-2024-GRL-GRI para la ejecución de la obra, por un monto de 32'422,855.38 (treinta y dos millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco con 38/100 soles) sin IGV y con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;



Que, el Gobierno Regional de Loreto suscribió para la supervisión de esta obra, el Contrato N° 002-2024-GRL-GRI, de fecha 05 de enero de 2024, con el CONSORCIO SUPERVISOR SECADA;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los sistemas de contratación contemplando el de Precios Unitarios en su literal b):

"Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (...);

Que, como se señala en la Opinión N° 051-2022/DTN, de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrá conocerse cuando el contratista ejecute la obra. Además, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Que, los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las reglas que se deben seguir para la autorización y aprobación de la ejecución de mayores metrados en los contratos de obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios:

"Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, en el presente caso, tanto la solicitud de ejecución de mayores metrados por parte del contratista a través de su residente, así como la autorización de su ejecución por parte del supervisor, se anotaron en el Cuaderno de Obra. En el Asiento N° 588 del cuaderno de obra, de fecha 28 de octubre de 2024, el residente solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados N° 02. Ante ello, en el Asiento N° 614, de fecha 08 de noviembre de 2024, el jefe de supervisión comunica al residente que mediante Carta N° 158-2024-CSS (con la cual se remite el Informe N° 090-2024-DRVP), de fecha 08 de noviembre de 2024, la Supervisión comunicó a la Entidad la necesidad de ejecutar los





CERTIFICADO Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 de ABR. 2025
ADELINA TEJAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Mata-Na Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

mayores metrados de obra N° 02, autorizando en este asiento el inicio de los trabajos de ejecución, tal y como se detalla a continuación:



ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL



Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO". CON CUI N° 2195351

Contratista: CONSORCIO URBANO SECADA



Número de Asiento: 588

Título: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02

Fecha y hora: 28/10/2024 21:46

Usuario: CASTRO ACUÑA, GERARDO ALFONSO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de Asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Mediante el presente asiento, dejamos expresa constancia que, se ha efectuado el RECALCULO DE METRADOS de la partida 12.04.03.05.- Solado Mezcla C:A 1:10 e = 0.10 m, para canal rectangular y la partida 12.04.03.06.- Mortero f'c = 210 Kg/cm2 en canal rectangular, evidenciando deficiencias en el cálculo del metrado preestablecido en el expediente técnico primigenio.

En ese sentido, habiéndose consumido la totalidad de los metrados preestablecidos en el expediente contractual, y como consecuencia de la normalización del abastecimiento del cemento, corresponde continuar con los trabajos de solado y colocación de mortero f'c = 210 Kg/cm2 en canal rectangular, por lo que de conformidad al sistema de contratación que rige al presente contrato, precios unitarios, y en amparo al procedimiento administrativo estipulado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita autorización para la ejecución de mayores metrados N° 02 por RECALCULO DE METRADOS DE SOLADO Y MORTERO EN CANAL RECTANGULAR y se recomienda comunicar a la Entidad para conocimiento y posterior pago.

Se adjunta informe sustentatorio, donde se fundamenta, cuantifica y justifica nuestra solicitud.

Asiento de Referencia: NINGUNO



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 ABR. 2025

ASIELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Municipio de Amazonas

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

Número de Asiento:

614

Título:

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02

Fecha y hora:

08/11/2024

Usuario:

VALLES PÉREZ, DANY ROMY

Rol:

SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de Asiento:

EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción:

SE COMUNICA AL RESIDENTE QUE POR MEDIO DE LA CARTA N° 158-2024-CSS DE FECHA 08/11/2024, LA SUPERVISIÓN COMUNICÓ A LA ENTIDAD POR MESA DE PARTES VIRTUAL – MPV GORE LORETO CON CÓDIGO DE SOLICITUD, 9N8HV2GZ4 LA NECESIDAD DE EJECUTAR LOS MAYORES METRADOS DE OBRA N° 02, POR LO TANTO Y DE ACUERDO AL PUNTO 205.10 DEL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02; CABE INDICAR, QUE LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS SERÁN VERIFICADOS IN SITU POR LA SUPERVISIÓN, Y SE VALORIZARÁ LO REALMENTE EJECUTADO.

Asiento de Referencia:

NINGUNO.

Que, mediante Carta N° 172-2024-CSS, de fecha 18 de diciembre de 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR SECADA remite al Gobierno Regional de Loreto el Informe N° 099-2024-DRVP, de fecha 18 de diciembre de 2024, elaborado por el supervisor de obra, Ing. Dany Valles Pérez, respecto a la revisión de la Valorización N° 01 correspondiente a los Mayores Metrados N° 02 – noviembre 2024, presentada por el contratista CONSORCIO URBANO SECADA con Carta N° 146-2024-CUS, de fecha 16 de diciembre de 2024; y en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente mes de Noviembre del 2024, la ejecución de los Mayores Metrados de obra N° 02, cuenta con un **Avance Físico de Obra ejecutado del 42.86 %**, frente a **16.31 % de Avance Programado del mes de Noviembre 2024** del Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado. Asimismo, el avance acumulado real hasta el mes de Noviembre alcanza 42.86 % frente al Acumulado Programado de 16.31 %, lo cual representa que el estado situacional de la ejecución de los Mayores Metrados de obra N° 02, se encuentra **adelantada**.

Así mismo se comunica que, el Contratista ha presentado la valorización N° 01 de la ejecución de los Mayores Metrados de obra N° 02, fuera de su plazo estipulado de acuerdo a lo indicado en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 24 de ABR. 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

Así mismo se recomienda a la Entidad, tramitar el pago de la valorización N° 01 de la ejecución de los Mayores Metrados de obra N° 02, correspondiente al Mes de Noviembre de 2024 (...).

(...);

Que, con Oficio N° 0109-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 14 de enero de 2025, la Subgerencia Regional de Supervisión y Control de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación de la Valorización N° 01 correspondiente a los Mayores Metrados N° 02 del mes de noviembre del 2024, la cual fue presentada y aprobada por el supervisor y revisada por el Coordinador de Obra, Ing. Christian Villavicencio Panaifo, adjuntando su Informe N° 006-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO-CMVP, de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual se indica lo siguiente:

"(...)

DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SUSTENTO DEL MAYOR METRADO N° 02 EN EL CONTRATO DE OBRA

En concordancia con el informe de la supervisión sobre **Solicitud de ejecución de mayores metrados N° 02**, requerido por la Contratista para las partidas **12.04.03.05 Solado Mezcla C:A 1:10 E=0.10m, para canal rectangular** y **12.04.03.06 Mortero f'c=210 kg/cm2 en canal rectangular**, el suscrito ha verificado que efectivamente se cumple con la necesidad de incrementar el metrado referencial previsto en el expediente técnico original, para ello pasamos a describir los hechos materia del asunto:

Para la partida 12.04.03.05 Solado Mezcla C:A 1:10 E=0.10m, para canal rectangular.

La supervisión de la obra en su informe de AUTORIZACIÓN contenida en la carta N° 158 de fecha 08/11/2024 remitida a la entidad, concluye que al contratista se le debe aprobar un incremento de metrados de la partida **12.04.03.05 Solado Mezcla C:A 1:10 E=0.10m, para canal rectangular** en una cantidad de 1214.22 m2, esta meta corresponde al análisis efectuado y que falta por ejecutar en los diferentes frentes de trabajo (...)

El metrado referencial previsto en el expediente técnico y que ha sido consumido hasta el mes de octubre del 2024, tal y como lo reporta la valorización correspondiente al mes en mención, ha sido de **3,491.68 m2**, por lo que era necesario en este aspecto, el incremento de esta partida bajo la denominación de un mayor metrado.

Para la partida 12.04.03.06 Mortero f'c= 210 kg/cm2 en canal rectangular

La supervisión de la obra en su informe de AUTORIZACIÓN contenida en la carta N° 158 de fecha 08/11/2024 remitida a la entidad, concluye que al contratista se le debe aprobar un incremento de metrados de la partida **12.04.03.06 Mortero f'c= 210 kg/cm2 en canal rectangular** en una cantidad de **1,995.50 m3**, esta meta corresponde a los METRADOS que FALTAN ejecutar en los diferentes frentes de trabajo, (...)





CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 ABR. 2025

Rio Amazonas
Marianela Natural del mundo

ROSALINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

Hay que anotar que el incremento de esta partida básicamente se ha producido por un ERROR en el expediente técnico original, ello al haberse CONSIGNADO en el presupuesto principal de la obra, un METRADO diferente a lo que contempla la planilla de metrados (...).

Adicionalmente, se ha evidenciado que la información contenida en la planilla de metrados hace referencia a un valor por cada sección de canal, lo cual nos muestra que debemos afianzarnos con los planos y detalles correspondientes de los tipos de canales por cada calle tal y como se está alcanzando en este informe (...).

Complementariamente, de la revisión de las valorizaciones reportadas hasta el mes de octubre del 2024 se ha corroborado que la **partida 12.04.03.05 Solado Mezcla C:A 1:10 E=0.10m. para canal rectangular** se ha consumido en su totalidad en el reporte correspondiente de la valorización N° 09 - Oct. 2024, así como que la **partida 12.04.03.06 Mortero f'c= 210 kg/cm2 en canal rectangular**, su consumo al 100% se ha producido en el desarrollo de los trabajos correspondientes al mes de Junio del 2024.

A continuación se detalla el presupuesto del Mayor Metrado N° 02:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO MAYOR METRADO		
			MAYOR METRADO	COSTO UNITARIO DEL EXP. TÉCNICO	MONTO
12.04.03.05	Solado Mezcla C:A 1:10e=0.10m	M2	1,214.22	30.84	37,446.54
12.04.03.06	Concreto f'c=210 kg/cm2 en Canal rectangular	M3	1,995.50	846.89	1,689,969.00
				COSTO DIRECTO	1,727,415.54
				UTILIDAD 10%	172,741.55
				COSTO TOTAL	1,900,157.00

Siendo el % de incidencia lo siguiente:

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{1,900,157.09 \times 100}{32,422,855.38} = 5.8605 \%$$

03 DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS EJECUTADAS

A continuación, se expone en forma resumida los trabajos ejecutados noviembre del 2024:

✓ MAYORES METRADOS N° 02

El Avance Físico del mes de Noviembre 2024 de las partidas de ejecución de mayores metrados de obra N° 02 es:



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 ABR. 2025

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR



RESUMEN DE METRADO – MAYOR METRADO N° 02 (CANAL DE MORTERO ARMADO)

PROYECTO : "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO"
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
LUGAR : SAN JUAN BAUTISTA
FECHA : NOVIEMBRE 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADOS
12.04.03	CANAL DE MORTERO ARMADO		
12.04.03.05	Solado Mezcla C:A 1:10e = 0.10m, para canal rectangular	M2	
12.04.03.06	Mortero f'c=210 kg/cm2 en canal rectangular	M3	874.31

La Ejecución de los Mayores Metrados de Obra N° 02, presente actualmente al mes de Noviembre del 2024, tiene un **Avance Físico de Obra ejecutado al 42.86%**, frente a **16.31 % de Avance Programado del mes de Noviembre 2024**, lo cual representa que el estado situacional de la ejecución de los mayores metrados N° 02, se encuentra **ADELANTADA**.

(...)

04 CONCLUSIONES

- ✓ Los mayores metrados N° 02 correspondientes al mes de noviembre del 2024 presentan **Avance Físico de Obra ejecutado al 42.86 % frente a 16.31 % de Avance Programado del mes de Noviembre 2024**, cumpliendo con las expectativas y plazos establecidos para dicho periodo.
- ✓ De acuerdo al RLCE, numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios **se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra**, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.
- ✓ Luego de la evaluación y análisis de la valorización de mayores metrados N° 02 de la supervisión correspondiente al mes de Noviembre del 2024, la misma cumplió con presentar, de la obra "Mejoramiento Urbano en el Ámbito del AA.HH. Francisco Secada Vignetta, Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con CUI N° 2195351.
- ✓ En la presente Valorización N°01 de mayores metrados N°02, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2024 es por la suma de **S/ 814,485.82**



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 ABR. 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

(Ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 82/100 soles)
sin IGV de acuerdo al siguiente detalle:



1) Valorización N°01 – Mayores Metrados N° 02	S/ 814,485.82
2) Reajuste Val. N°01 – Mayores Metrados N° 02	S/ 0.00
3) Regular. Reajuste	S/ 0.00
4) Amortización directo	-S/ 0.00
5) Amortización Materiales	-S/ 0.00
6) TOTAL	S/ 814,485.82



INCIDENCIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS MAYORES METRADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL

MAYOR METRADO N°01

MAYOR METRADO N°02

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{2'448,459.34 \times 100}{32,422,855.38} = 7.5516 \%$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{1'900,157.09 \times 100}{32,422,855.38} = 5.8605 \%$$

Monto Total Acumulado = **4,348,616.43 Soles**
% Incidencia Acumulado = **13.41 %**

(...);

Que, a través del Oficio N° 1241-2025-GRL/GGR/GRI, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, el Informe N° 041-2025-GRL-GRI/ASESORÍA LEGAL/NACR, de fecha 06 de marzo de 2025, elaborado por la Abg. Norma A. Chávez Ríos, Especialista Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la solicitud de pago de Valorización N° 01 – Mayores Metrados N° 02, mes de noviembre 2024, en el cual se concluye y recomienda:

"(...)



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 24 ABR. 2025
ADELINA TENAZOA ANGLA
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Mazavita Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

III. CONCLUSIÓN:



- 3.1.- Que, del análisis y evaluación del acervo documentario se puede indicar que, todo contrato celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado se rige por el principio de equidad, según el cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad; en ese sentido, con la finalidad de resguardar su vigencia efectiva, se ha contemplado el reconocimiento del pago por la ejecución de mayores metrados, como en el presente caso, solicitado por el contratista mediante CARTA N° 146-2024-CUS, de fecha 16 de diciembre de 2024, respecto a la solicitud de pago valorización N° 01 Mayores Metrados N° 02 correspondiente al mes de noviembre 2024 por la suma de S/ 814,485.52 (ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 52/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 5.8605% y con un porcentaje de incidencia acumulado de 13.41%.



IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1.- Que, conforme al acervo documentario, análisis desarrollado e **INFORME N°006-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO-CMVP** la suscrita es de **OPINIÓN APROBAR** el pago de valorización n°01 mayores metrados n° 02, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", CON CUI N° 2195351, S/ 814,485.52 (ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 52/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 5.8605% y con un porcentaje de incidencia acumulado de 13.41%.

(...);

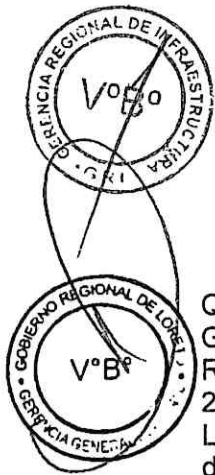
Que, mediante Oficio N° 928-2025-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 328-2025-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, CPC José Luis Lache Pérez, a través del cual dicha Oficina emite opinión favorable y la certificación de crédito presupuestario:

"(...)

4. CONCLUSIONES

(...)

- 4.2. De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2483-2025, de Valorización N° 01, Mayores Metrados N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO" CUI N° 2195351, por un monto neto de S/ 814,485.52 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco con 52/100 soles), con un porcentaje de incidencia acumulado de 13.41 % del monto contractual, por la Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados (...);





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 ABR 2025
ADELINA TEJAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Municipio Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

Que, el Anexo sobre Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define qué es un mayor metrado:

"Mayor metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, respecto a la definición de mayores metrados la Opinión N° 051-2022/DTN y la Opinión N° D000006-2025-OSCE-DTN, de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señalan lo siguiente:

Opinión N° 051-2022/DTN, en el punto 2.1.1:

"Por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto".

Opinión N° D000006-2025-OSCE-DTN, en el punto 2.1.2:

"Como se aprecia, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios", el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello determine la modificación del diseño de ingeniería (aspecto este último de carácter técnico que deberá ser dilucidado por los especialistas en dicha materia); debiendo precisar que respecto de éste último concepto, conforme al Anexo de Definiciones, los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos, no califican como cambios de diseño de ingeniería.(...)"

Que, mediante Oficio N° 1078-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 07 de abril de 2025, la Subgerencia Regional de Supervisión y Control de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 045-2025-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO/MABI, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el actual Coordinador de Obra, Ing. Max Benites Izquierdo, a través del cual emite pronunciamiento atendiendo la solicitud realizada por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con Oficio N° 396-2025-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, señalando lo siguiente:

"(...)

4.2. ATENDIENDO AL NUMERAL 1 (OFICIO N° 396-2025-GRL-GGR-GRAJ), se indica que en el FOLIO N° 266 (de acervo documentario del presente):

- **EI INGENIERO RESIDENTE EN SU INFORME N° 059-2024-CUS** de fecha 29 de octubre del 2024; en el ítem IV. ANALISIS, sustenta que estos trabajos de mayores metrados N° 02 son **INDISPENSABLES (...)**.



CERTIFICADO ORIGINAL
24 ABR. 2025
FECHA de...
ADELINA PERAZOLA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR



EL INGENIERO SUPERVISOR EN SU INFORME N° 090-2024-DRVP de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2024, en el FOLIO N° 206 (del acervo documentario del presente); sustenta que estos trabajos de mayores metrados N° 02 son **INDISPENSABLES** (...).

Con dichos informes tanto del Residente como del Supervisor de obra, podemos resaltar que la fundamentación, explicación o referencia de que los mayores metrados N° 02, cuya valorización solicitan aprobar, **SON INDISPENSABLES** para alcanzar la finalidad de este proyecto.



4.3. **ATENDIENDO AL NUMERAL 2 (OFICIO N° 396-2025-GRL-GGR-GRAJ)**, se indica que en los FOLIOS N° 001 al 283 (del acervo documentario del presente) es la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** que justifica la necesidad de ejecución de **MAYORES METRADOS N° 02** (...)

5. **CONCLUSIONES:**

(...)



5.2. Se concluye que respecto a la aprobación de la presente **VALORIZACIÓN N° 01 – MAYORES METRADOS N° 02** de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO"**, con CUI N°2195351, por un monto de S/ 814,485.52 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 52/100 SOLES), este tiene como finalidad salvaguardar y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, en atención al principio de equidad.
(...);



Que, con Informe Legal N° 396-2025-GRL-GGR-GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión indicando que es procedente aprobar el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO"**, con CUI N°2195351, por la suma de S/ 814,485.52 (ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 52/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 5.8605% y porcentaje de incidencia acumulado de 13.41%;

Que, como se ha señalado anteriormente, no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago, de conformidad con el numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento. Sobre este punto, se debe tener en cuenta la Opinión N° 051-2024/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que señala que en los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, en vista de que las cantidades y magnitudes son definidas referencialmente, la Entidad debe pagar por la cantidad de obra efectivamente realizada, esto es, por los metrados efectivamente ejecutados, resguardando así el principio de equidad en las contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional delega facultades, entre ellas, en materia de contrataciones



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 24 ABR 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Municipio Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

del Estado, bajo el ámbito de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento vigente. Así, en el inciso i) del numeral 2 del artículo 1° se delega al Gerente General Regional:

- i) *Autorizar y aprobar el pago de mayores metrados, que no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;*

Que, de la revisión y análisis de los actuados sobre la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO" CON CUI N° 2195351; tenemos que los mayores metrados N° 02 resultan del incremento de metrado de partidas previstas en el presupuesto de obra, que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y resultantes del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra. El residente de obra anotó la solicitud de autorización para la ejecución de mayores metrados N° 02, en el Asiento N° 588 del cuaderno de obra, de fecha 28 de octubre de 2024, los mismos que fueron autorizados por el Supervisor de Obra y comunicados a la Entidad de forma previa a su ejecución mediante Carta N° 158-2024-CSS, como se desprende del Asiento N° 614 del cuaderno de obra, de fecha 08 de noviembre de 2024, y tal y como lo establecen los numerales 205.10 y 205.11 del Reglamento. La Certificación de Crédito Presupuestario de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 es por la suma de S/ 814,485.52 (ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 52/100 soles) sin IGV, el cual tiene un porcentaje de incidencia parcial de 5.8605% y porcentaje de incidencia acumulado de 13.41%, estando dentro de los alcances del numeral 205.11 del Reglamento; valorización que además cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra, la conformidad del Coordinador de Obra, la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2483-2025, emitida por la Oficina Ejecutiva de Presupuesto; cumpliendo con lo estipulado en la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 396-2025-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004- 2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022 y la delegación de facultades al Gerente General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02, correspondiente al mes de noviembre 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO", CON CUI N° 2195351, por la suma de S/ 814,485.52 (ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 52/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 5.8605% y porcentaje de incidencia acumulado de 13.41%, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



CERTIFICA que es copia fiel del original
FECHA 24 ABR 2025

ADOLINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

Belén,

24 de abril del 2025



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 232 -2025-GRL-GGR

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional

